

## **ORDENANZA N°: 2.252/2.022**

**MONTE VERA**, 25 de Enero de 2.022.

### **VISTO:**

Decreto Provincial N°0038/2.022 y Ordenanza N° 2.156/2.021; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ordenanza citada en el Visto, se establecen los montos de contratación para el periodo 2.021, los cuales se fijan conforme a las Ley Provincial de Presupuesto N° 14.017;

Que los montos de contrataciones anuales, aplicables a todas las contrataciones locales, se establecen en relación directa a la Ley Provincial de Presupuesto;

Que mediante Decreto Provincial N° 0038/2.022 el Gobernador de la Provincia de Santa Fe toma la decisión de actualizar los montos, fundamentado respectivo decreto en la necesidad de ajustar los montos de contratación a la realidad económica que nos atraviesa, evitando obstaculizar las gestiones de contratación características de la actividad administrativa;

Que la medida adoptada por el ejecutivo provincial surtirá efectos hasta tanto sea aprobado el Presupuesto Provincial para el período 2.022;

Que dada la trascendencia del tema en relación a la actividad administrativa ordinaria y la realidad económica, específicamente inflacionaria de nuestro país, se eleva el tema a Sesión Ordinaria de Comisión Comunal a efectos de que sea considerado;

Que el tema fue tratado y oportunamente aprobado en sesión de Comisión Comunal, según consta en Acta N° 05/2.022, de fecha 25 de Enero de 2.022;

Por ello;

### **LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA**

### **SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Adhiérase la Comuna de Monte Vera a lo decidido por el Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe mediante Decreto Provincial N° 0038/2022.

**Artículo 2°:** Autorízase por medio de la presente los montos de los siguientes procedimientos de contratación: a) Compra Directa: hasta \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil); b) Licitación Privada: entre \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil) – \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil).

**Artículo 3°:** Notifíquese la presente al área comunal competente en procedimientos de contrataciones.

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.